INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 22/10

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS DESCARTABLES Y SUTURAS QUIRÚRGICAS PARA EL IPS"

CONTRATO Nº 572/2010

ANEXO N° 1
CONVENIO MODIFICATORIO

VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A

AÑO 2011

Vp
Ventas Paraguayas S.A.E.C.A

Econ. Delia

PARAGUAY TODOS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

ANEXO Nº 1 DEL CONTRATO Nº 572/2010

CONVENIO MODIFICATORIO"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los...31...días del mes de .....Agosto....del año 2.011., el **Instituto de Previsión Social** (en lo sucesivo Instituto, IPS., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución c/ Herrera, República del Paraguay, representado por su Presidente el **Doctor LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ** (art. 15º de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 6.090/11 de fecha 02 de febrero de 2.011 y la firma **VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A.,** con RUC Nº 80012330-1, domiciliada en la Avenida Japón Nº 2428 c/ Félix Bogado (Asunción - Paraguay), representada por la Señorita **Delia Stella Zarate Cuellar con Cédula de Identidad Nº 3.394.164,** de acuerdo a la Escritura Pública Nº 52, de fecha 11 de julio de 2011, pasada ante el/la Esc. Idalina Gamarra Ayala, convienen la ampliación del Contrato Nº 572/2010, firmado el 23 de diciembre de 2010, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 22/10 "**Adquisición de Insumos Varios Descartables y Suturas Quirúrgicas para el IPS**", de conformidad a lo estipulado en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con las siguientes cláusulas y condiciones:-

PRIMERA: ***OBJETO.*** Por el presente convenio, las partes contratantes amplían el Contrato Nº 572/2010, de fecha 23 de diciembre de 2010 estableciendo un incremento de los bienes adjudicados a la Proveedora por medio de la Resolución Nº 119-001/10 de fecha 15 de noviembre de 2011, dictada por el Consejo de Administración del IPS, con los mismos precios unitarios pactados originalmente, conforme a las previsiones establecidas en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 86 del Decreto 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". La ampliación fue resuelta por el Consejo de Administración a través de la Resolución Nº 064-036/11, de fecha 04 de agosto de 2011.-

Las características de los bienes ampliados, se describen en las Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública Nacional N° 22/10 "Adquisición de Insumos Varios Descartables y Suturas Quirúrgicas para el IPS". Los precios unitarios y totales se detallan en el siguiente cuadro

VENTAS PARAGUAYAS

Ítem	Cod.	Cod. de Catálogo	Producto	Present.	Unidad de Medida	Cant. Máxima	Precio Unitario c/IVA	Cant. Ampl. 20%	Monto de la Ampliación
80	2693	42312201-005	Sutura quirúrgica de Poliglactina N° 1 c/aguja de 4,8 cm. [Poli (Glicolido-co-L-lactido)]	Unidad	Unidad	15.000	7.370	3.000	22.110.000
								Total G.	**22.110.000**

Son: Guaraníes veinte y dos millones ciento diez mil, IVA Incluido.

SEGUNDA: ***GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.*** La Proveedora deberá presentar en el plazo de 10 (diez) días corridos de la firma del convenio, un endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada originalmente, ampliando el capital asegurado por un monto

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

Ventas Paraguayas S.A.E.C.A.
Econ. Del.

equivalente al 10% del convenio, manteniendo la vigencia de la póliza original sin modificación alguna.-

La contratista podrá solicitar la cancelación de la póliza y su devolución, previa acreditación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales asumidas en este convenio.-

La inobservancia de cualquier cláusula de este acuerdo dará derecho al Instituto a rescindir el convenio y ejecutar la garantía otorgada.-

TERCERA: CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. El Departamento de Presupuesto por Memorando Nº DFI/DPR/PR2 Nº 6656/11 de fecha 19 de julio de 2.011, informa que existe disponibilidad presupuestaria de Gs. 22.110.000.- (Guaraníes veinte y dos millones ciento diez mil), para el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Asistencia Medica General", y la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1401/2011 de fecha 19 de julio del 2010, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 572/10 suscrito con la firma VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A..-

CUARTA: ADMINISTRADOR DEL CONVENIO. La Gerencia de Salud será la dependencia encargada de administrar el Convenio Modificatorio.-

QUINTA: TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. LOS DEMÁS TÉRMINOS DEL CONTRATO Nº 572/2010, SON RATIFICADOS POR ESTE ACTO, QUEDANDO SUBSISTENTES A LOS EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR AMBAS PARTES.-

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO y LA PROVEEDORA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman el presente Convenio, constituido por dos (2) páginas progresivamente numeradas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A.

Ventas Paraguayas S.A.E.C.A.

Econ. Delia ?

Dr. Luís Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

PRESIDENTE DEL I.P.S.

Prof. Dr. Oscar Martínez Argüello
Sub.- Gerente de Salud
Máster en Salud Pública y Adm. Hospitalaria